

**ACUERDOS** adoptados por el Plenario del Consejo Municipal en la sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2017.

Aprobación del acta del 24 de noviembre de 2017.

C) Parte decisoria-ejecutiva

*b) Propuestas de acuerdo*

**COMISIÓN CONJUNTA DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

1. (E.05.6045.16) CEDER gratuitamente al Patronato Municipal de la Vivienda la finca de propiedad municipal situada en la calle del General Vives, n.ºs 4-6, grafiada en el plano anexo, para destinarla a la construcción de un edificio de viviendas de protección en régimen de alquiler, en el marco de la promoción del modelo de vivienda cooperativa, mediante las correspondientes licitaciones de los diferentes proyectos de convivencia, en cumplimiento del encargo aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 10 de noviembre de 2016, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 49 y 50 del Reglamento del patrimonio de los entes locales, de 17 de octubre de 1988; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la cesión; FORMALIZAR la cesión, haciendo mención de la afectación de la finca a dicha finalidad, garantizada con cláusula de reversión automática en los términos del artículo 50 del mencionado reglamento; y FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
2. (E.07.6025.17) CEDER gratuitamente al Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona, una vez que se haya producido la firmeza de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, en la modalidad de compensación básica, del PAU del PMU de la zona de actuación LCR-la Clota-reordenación, la finca situada en la avenida del Estatut de Catalunya, 15-17, inventariada con número de bien 609410, para la construcción y gestión de un edificio de viviendas de protección en régimen de alquiler y de venta en derecho de superficie, de acuerdo con el planeamiento urbanístico, los artículos 49 y 50 del Reglamento del patrimonio de los entes locales, de 17 de octubre de 1988, y lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de 14 de setiembre de 2017, de encargo de gestión al Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona para el impulso y gestión de actuaciones de promoción social de vivienda sobre cuatro fincas municipales; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la cesión; FORMALIZAR la cesión, haciendo mención de la afectación de la finca a dicha finalidad, que está garantizada con cláusula de reversión automática en los términos del artículo 50 del reglamento mencionado; y FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
3. (E.10.6014.17) CEDER gratuitamente al Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona la finca situada en la calle de Bolivia, n.ºs 23-27, grafiada en el plano anexo, para destinarla a la promoción social de vivienda, impulsando la licitación de un proyecto con cooperativas sin ánimo de lucro, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, para la construcción de un edificio de viviendas de protección en régimen de alquiler, en cumplimiento del encargo aprobado por la Comisión de Gobierno, por acuerdo de 26 de julio de 2017, y según lo que se establece en los artículos 49 y 50 del Reglamento del patrimonio de los entes locales, de 17 de octubre de 1988; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la cesión; FORMALIZAR la cesión, haciendo mención de la afectación de la finca a dicha finalidad, que está garantizada con cláusula de reversión automática en los términos del artículo 50 del mencionado reglamento; y FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar,

clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

## **DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES**

4. (20170559) SOLICITAR la renovación del reconocimiento del municipio de Barcelona dentro del Programa CAI Ciudades Amigas de la Infancia creado por Unicef España. FACULTAR a la Ilma. Sra. Laia Ortiz Castellví, teniente de alcaldía y concejala de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Barcelona, para la firma de todos aquellos documentos que se deriven de la mencionada renovación.

## **PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN**

5. PRIMERO. ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento de Barcelona, como socio único de Barcelona de Servicios Municipales, SA, los acuerdos siguientes: 1. DESIGNAR al Iltre. Sr. Eloi Badia Casas miembro del consejo de administración de la sociedad Barcelona de Servicios Municipales, SA, en sustitución del Sr. Félix Ortega Sanz. 2. NOMBRAR al Iltre. Sr. Eloi Badia Casas presidente del consejo de administración de la sociedad Barcelona de Servicios Municipales, SA, en sustitución del Ilmo. Sr. Jaume Collboni Cuadrado, que permanecerá como miembro del mencionado consejo de administración. SEGUNDO. ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra será el establecido en los estatutos de la sociedad, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. TERCERO. FACULTAR indistintamente al presidente y al secretario del consejo de administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, como también para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y también la corrección de errores materiales en caso necesario.
6. (1083/2017) INICIAR el procedimiento para la elaboración y negociación de la correspondiente relación de puestos de trabajo (RLT) del Ayuntamiento de Barcelona y de sus entes dependientes, en un plazo máximo de seis meses, en cumplimiento de la sentencia n.º 156/17 del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 6 de Barcelona, de fecha 19 de julio de 2017, que anula el catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Barcelona y de sus entes dependientes, dando cumplimiento en la elaboración de la relación de puestos de trabajo a los compromisos adquiridos con los integrantes de la mesa general de negociación. APROBAR, a efectos de su aplicación transitoria, el dimensionado orgánico, las categorías profesionales y las tablas retributivas anexas hasta que se apruebe el RLT en los términos establecidos en la sentencia y con el objetivo de garantizar la estabilidad del personal y la gestión de recursos humanos que requiere el normal funcionamiento de la Administración. AUTORIZAR a la Alcaldía, durante este periodo transitorio, para que mediante decreto realice las modificaciones del dimensionado aprobado que sean necesarias, a los efectos ya indicados, las cuales deberán ser ratificadas mensualmente por el plenario del Consejo Municipal, sin perjuicio de su previa información a los órganos de negociación del Ayuntamiento de Barcelona. RATIFICAR y CONVALIDAR los decretos de dimensionado realizados con anterioridad a la aprobación del presente acuerdo y las provisiones de puestos convocadas y efectuadas al amparo de estos decretos, mientras se tramita y se aprueba el RLT en los términos establecidos en la mencionada sentencia. INSTAR a los entes dependientes afectados por la mencionada sentencia para que adopten los acuerdos que correspondan a sus respectivos consejos de administración, en relación con los apartados anteriores, con el fin de garantizar su adopción y el principio del mantenimiento del principio de armonización con respecto a los criterios generales. PUBLICAR este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal*, en el web municipal y, de forma resumida, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*.
7. (2017/853) APROBAR el Plan director de cooperación para la justicia global de Barcelona (2018-2021).
8. (478/2017) RECTIFICAR los errores materiales detectados en el Reglamento de participación ciudadana, aprobado definitivamente por el Plenario del Consejo Municipal el 6 de octubre de 2017, en el sentido que se indica en los informes que obran en el expediente, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; INCORPORAR las enmiendas de mejora técnica en el sentido que se indica en los informes que obran en el expediente; SOMETER las enmiendas de mejora técnica del Reglamento de participación ciudadana a un periodo de información pública de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, de conformidad con el artículo 112 del Reglamento orgánico municipal; TENERLAS por aprobadas definitivamente en caso de que transcurra el

mencionado plazo sin que se presenten alegaciones; y, en este caso, PUBLICARLAS en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y en la *Gaceta Municipal*.

9. (167/2017) APROBAR definitivamente el Protocolo de actuación para altos niveles de contaminación atmosférica en la ciudad de Barcelona, vinculado al Plan de protección civil municipal-Plan básico de emergencias municipal. COMUNICAR este acuerdo a la Dirección General de Protección Civil de la Generalitat de Catalunya, a los efectos previstos en el artículo 6.2 del Decreto 155/2014, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el contenido mínimo para la elaboración y la homologación de los planes de protección civil municipales y se establece el procedimiento para su tramitación conjunta, y PUBLICARLO en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y en la *Gaceta Municipal*.

## **ECOLOGÍA, URBANISMO Y MOVILIDAD**

Distrito de Sant Andreu

10. (17PL16511) APROBAR, definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la regulación del equipamiento docente situado en los jardines de la Campana de La Maquinista, en el barrio del Bon Pastor, promovido por el Consorcio de Educación de Barcelona, con las modificaciones a las que se refiere el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento; y RESOLVER la alegación presentada en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la mencionada dirección de valoración de las alegaciones, informes, ambos, que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan al presente acuerdo.

Distrito de Sant Martí

11. (17PL16483) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta Municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana para la modificación de las condiciones edificatorias de la parcela situada en la calle de Sancho de Ávila, 65-69, promovido por Conren Tramway Uno, SL.

D) Parte de impulso y control

*a) Proposiciones-declaraciones de grupo*

Del Grupo Municipal Demócrata:

1. (M1519/7389) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Que el Gobierno municipal se comprometa a preparar para el año 2018, una campaña de Navidad que rompa la tendencia al decrecimiento de los últimos tres años, incrementando tanto en número como en duración todas aquellas propuestas y actividades encaminadas a potenciar al máximo el aspecto cultural, solidario y de promoción económica e internacional de la ciudad en estas fechas.

Del Grupo Municipal de C's:

2. (M1519/7386) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Que el Gobierno municipal implemente con urgencia un plan de prevención, seguridad y atención social para garantizar la convivencia en el distrito de Ciutat Vella y, especialmente, en el barrio del Raval. 2. Que se elabore un protocolo de actuación urgente para intervenir en casos de ocupación ilegal de viviendas que se destinan a actividades ilícitas y que provocan un gran deterioro de la convivencia vecinal. 3. Que, ante el grave problema de deterioro de la convivencia que está ocasionando la ocupación ilegal de viviendas en diversos barrios de Barcelona, el Ayuntamiento de Barcelona inste al Congreso de los Diputados a impulsar una reforma legal que dote de instrumentos legales ágiles para el desalojo de viviendas ocupadas ilegalmente, y que incorpore protocolos de actuación, tanto desde el punto de vista de prevención y seguridad como de atención social para aquellos casos en los que sea necesario.

Del Grupo Municipal del PSC:

3. (M1519/7392) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Que el Ayuntamiento de Barcelona intensifique las acciones para reclamar a la Generalitat de Catalunya la cantidad económica en lo que respecta a la deuda de la Generalitat por la red de *escoles bressol* que, en cumplimiento de sus competencias, deberían haber transferido a Barcelona desde el 2012 hasta la actualidad. 2. Que esta cifra forme parte de la deuda de la Generalitat hacia el Ayuntamiento de Barcelona, se incorpore en la próxima comisión bilateral entre la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Barcelona y se haga pública. 3. Que evalúe el actual sistema de tarificación del precio de las *escoles bressol* municipales y, de acuerdo con el resultado, hacer propuestas de mejora en términos de equidad y progresividad, tomando como precio máximo el del curso 2015/2016. 4. Que se hagan efectivas estas mejoras a cargo de la financiación de la Generalitat para reducir la aportación de las familias en el mantenimiento de las *escoles bressol*, preservando el compromiso con la ciudadanía de disfrutar de una red de *escoles bressol* públicas de calidad y adecuada a la creciente demanda.

*b) Proposiciones con contenido de declaración institucional*

Del Grupo Municipal de BComú:

1. (M1519/7381) El Consejo Plenario del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Instar al Gobierno del Estado a asumir su responsabilidad en el transporte público de proximidad en el área de Barcelona y dar cumplimiento a la proposición no de ley aprobada en el Congreso de los Diputados el 13 de diciembre de 2017, en la que se acuerda incrementar la aportación a 148 M€ a partir del 2018. Sin embargo, instar al Estado a recuperar progresivamente la aportación que hacía en el periodo 2006-2011 y que se situaba en torno a los 175 M€, en lugar de los 110 M€ actuales. Este incremento es necesario para complementar las aportaciones de las administraciones catalanas durante el próximo año, a fin de que no haya déficit en el sistema de transporte público del ATM, y se pueda incrementar la oferta. 2. Instar al Gobierno y a los grupos parlamentarios del Congreso a promover una ley de financiación del transporte público para solucionar esta situación con carácter definitivo y, transitoriamente, a pactar las dotaciones presupuestarias necesarias para cubrir el déficit actual. 3. Trabajar con todas las administraciones responsables de la financiación del transporte público, la Generalitat, el Área Metropolitana de Barcelona y el Estado para conseguir la congelación de precios de las tarifas para el año 2018, con el objetivo de incentivar su uso y hacerlo accesible a todo el mundo.

Del Grupo Municipal de ERC:

2. (M1519/7382) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Denunciar el espolio que ha significado para el patrimonio catalán el traslado al monasterio de Sixena, el pasado 11 de diciembre, de las obras de la Generalitat de Catalunya procedentes del convento aragonés y depositadas en el Museo de Lérida, las cuales fueron sustraídas al amparo de la ignominiosa aplicación del artículo 155 por parte del Gobierno de España y bajo custodia de la Guardia Civil. 2. Expresar la solidaridad del Ayuntamiento de Barcelona con el Museo de Lérida, las instituciones y el mundo cultural ildense, ante esta agresión premeditada a la cultura catalana en su conjunto. 3. Instar al nuevo Gobierno de la Generalitat de Catalunya a ejecutar con firmeza su competencia legislativa y administrativa en materia de patrimonio cultural, y a tomar todas las medidas necesarias para defender la legalidad de las adquisiciones de las obras de arte procedentes de Sixena hechas por la Generalitat y el MNAC, con el objetivo de recuperar las obras trasladadas a Aragón y de conservar en el museo barcelonés los frescos románicos originarios de dicho monasterio. 4. Reconocer la labor desarrollada por el MNAC en la conservación, el estudio y la divulgación de las obras que constituyen su fondo, y defender la unidad de una colección que ha permitido al museo articular un discurso rico y coherente sobre más de 800 años de historia de la antigua Corona catalano-aragonesa y convertirse en una institución de referencia. 5. Defender con determinación, como miembro del Consorcio del MNAC, la permanencia en el museo de las pinturas murales que habían decorado la sala capitular del monasterio de Sixena, de manera que los representantes del Ayuntamiento impulsen desde el patronato del museo las acciones legales necesarias para salvaguardar estos frescos.

Del Grupo Municipal del PP:

3. (M1519/7377) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Condenar el asesinato del vecino de

Zaragoza Víctor Laínez y trasladar el pésame de esta corporación a sus familiares y amigos. **2.** Reiterar el apoyo y solidaridad con la Guardia Urbana y, especialmente, con el agente herido el 4 de febrero de 2006, Juan José Salas Rodríguez, y su familia. **3.** Instar al Gobierno municipal a presentar un relato alternativo al ofrecido en el documental *Ciutat morta*. **4.** Expresar su disconformidad con la concesión, por parte de un jurado independiente, del Premio Ciudad de Barcelona en la categoría audiovisuales en el año 2014 al documental *Ciutat morta*.

Del Grupo Municipal de la CUP:

4. (M1519/7374) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Primero. Rechazar el plan de reestructuración actual de Titan, que pone en riesgo puestos de trabajo de vecinas y vecinos de nuestro territorio próximo y del Área Metropolitana de Barcelona y, a causa de situaciones financieras desvinculadas de la actividad productiva de la empresa, que acumula beneficios y ninguna pérdida a sus 100 años de historia. Segundo. Expresar nuestra solidaridad con los trabajadores y trabajadoras de Titan y con sus movilizaciones en defensa de la readmisión del personal despedido hasta ahora y en su lucha contra cualquier despido más. Tercero. Concretar esta muestra de solidaridad con la difusión de estos acuerdos mediante los canales de comunicación municipales habituales. Cuarto. Instar a Industrias Titan, SAU, a la readmisión de los trabajadores y trabajadoras despedidos y a que anulen sus planes de reestructuración laboral. Quinto. Trasladar la adopción de estos acuerdos a las secciones sindicales territoriales del Baix Llobregat de CO.BAS, UGT, CCOO, CGT y CNT, así como a las sectoriales sindicales del Gremio de Industria Química, al Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat, al Ayuntamiento de El Prat de Llobregat y a la gerencia de Industrias Titan, SAU.

#### F) Declaración institucional

Única. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Instar al Congreso y al Gobierno del Estado: a) Ratificar de forma inmediata el Convenio 189 de la OIT, que obliga a la equiparación del derecho laboral de las personas trabajadoras del hogar a los del resto de trabajadores del régimen general de la Seguridad Social. b) Eliminar el sistema especial de la seguridad social para las personas trabajadoras del hogar y facilitar su incorporación inmediata al régimen general de la Seguridad Social, por la igualdad de derechos con el conjunto de las personas trabajadoras. Haciendo especial mención a la equiparación en el derecho a la prestación de desempleo, la cobertura de maternidad y las prestaciones por incapacidad laboral transitoria, así como la introducción de medidas correctoras en las cotizaciones para garantizar el derecho a una jubilación digna. c) Eliminar la finalización del contrato por libre desistimiento — que equivale a un despido libre—, y que se garantice la protección de los derechos fundamentales de las personas trabajadoras. d) Cumplir con la obligatoriedad de que todos los contratos sean por escrito, para garantizar el derecho laboral de todas las personas trabajadoras del hogar y, especialmente, para evitar la irregularidad sobrevenida. e) Flexibilizar los requisitos y trámites previstos en la Ley de extranjería para la obtención y renovación de las autorizaciones de residencia y trabajo. 2. Instar al Congreso, al Gobierno del Estado y al Gobierno de la Generalitat a: a) Reconocer el trabajo del hogar como una parte de la economía de los cuidados creando un departamento sobre la economía de los cuidados. b) Promover un mayor control del cumplimiento de la normativa, especialmente por parte de las agencias de colocación y de las entidades privadas, como las parroquias o asociaciones, donde se hacen intermediaciones para trabajos del hogar y los cuidados. 3. Manifestar el compromiso del Ayuntamiento de Barcelona a: a) Incentivar la contratación de las personas trabajadoras del hogar y de cuidados desde el Ayuntamiento de Barcelona, estudiando la viabilidad de introducir posibles incentivos. b) Promover medidas de prevención, denuncia y sanción de la violencia machista en el trabajo del hogar, con énfasis en abusos sexuales, investigando y prestando especial atención a la incidencia del tráfico y explotación laboral de personas en el marco de la Unidad de Tráfico de Seres Humanos. c) Promover la creación de un servicio especializado que ofrezca atención integral a las personas trabajadoras en el sector del hogar y cuidados. d) Promover la sensibilización y formación sobre riesgos laborales, incluyendo el uso de productos químicos, así como de otra formación para mejorar la preparación para su labor y la calificación para la promoción profesional, adaptándolos a los horarios de trabajo del sector. e) Impulsar un diagnóstico de la situación del sector y de las condiciones laborales de las personas trabajadoras del hogar y los cuidados, incluyendo el régimen de internas. 4. Respalda el documento de las 68 propuestas por la dignificación y sensibilización en el ámbito del trabajo del hogar y el cuidado de las personas elaboradas por el Consejo Municipal de Inmigración. Comprometerse a trabajar junto con el Consejo para difundirlas y e incidir en las diferentes administraciones competentes.

EL SECRETARIO GENERAL,  
Jordi Cases i Pallarès